



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 32-2023-COSEZA, Informe N° 047-2023/JEGA/IO, Informe N° 1277-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G, Memorandum N° 8743-2023/MDAV-GGM, Informe N° 02831-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL, Memorandum N° 8786-2023/MDAV-GGM, Informe N° 208-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, Memorandum N° 8904-2023/MDAV-GGM, Informe N° 1887-2023-MDAV-G.P.PTO, Memorandum N° 8975-2023/MDAV-GGM, Informe N° 529-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 9008-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11 se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. **En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;**

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte la Empresa Construcciones y Servicios Zarumilla SAC, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM, con el objeto de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 32-2023-COSEZA de fecha 24 de agosto de 2023, del Gerente General de Construcciones y Servicios Zarumilla SAC, se alcanza a la Supervisora de Obra, la valorización de obra n° 01 por mayores metrados;

Se adjunta los asientos del cuaderno de obra:

Numero de asiento n° 72 de fecha 27/06/2023

Del residente de obra

Descripción: se informa a la supervisión que se están detectando mayores metrados en encofrado de veredas, en el metrado de expediente se está considerando solo un lado de la vereda (borde exterior), pero según plano de planta y campo, hay veredas que no se pegan al límite de propiedad por lo que se debe encofrar ese lado, ese mayor metrado es aprox 35.80 m2 (179 m) además se percata que el ancho de la vereda no es uniforme 1.50 m, sino que es variable por lo que se tendrá un mayor metrado en juntas (por recalcular).

Del mismo modo solo se está metrando un lado del sardinel de vereda de acuerdo al detalle (sardinel de borde exterior), pero en los tramos donde la vereda no se pega a las casas, se debe considerar el mismo sardinel de borde, para que dicho tramo quede estable y no se socave en épocas de lluvias, por lo que se recomienda realizar un sardinel en dicho lado, lo que conllevaría a un mayor metrado, dando un cálculo preliminar de 10.75 m3.

Se solicita la verificación y aprobación de la supervisión, de acuerdo a lo indicado en el artículo 205.10 del Reglamento de Contrataciones.

Numero de asiento n° 80 de fecha 03/07/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

Del residente de obra

Descripción: se reitera al supervisor la consulta realizada en el asiento n° 072, ya que esta demora puede ocasionar atrasos en el proceso constructivo.

Numero de asiento n° 83 de fecha 06/07/2023

Del residente de obra

Descripción: se reitera al supervisor la consulta realizada en el asiento n° 072, ya que esta demora puede ocasionar atrasos en el proceso constructivo.

Numero de asiento n° 85 de fecha 07/07/2023

Del supervisor de obra

Descripción: en respuesta a la consulta formulada en el asiento n° 072, 80 y 83, esta supervisión aprueba los mayores metrados en encofrado y sardinel de vereda por ser necesarios para la correcta ejecución de la obra, amparándose en el artículo 205.10 de LRCE para lo cual tendrá que alcanzar la cuantificación de dichos metrados.

Numero de asiento n° 97 de fecha 12/07/2023

Del residente de obra

Descripción: se informa a la supervisión que se realizara mayores metrados en encofrado de veredas, en calle Los Laureles en Mz 4, en el metrado de expediente se está considerando solo un lado de la vereda (borde exterior), pero según plano de planta y verificación en campo de límites de propiedad, hay veredas que no se pegan a las viviendas por lo que se debe encofrar ese lado.

Del mismo modo, informa a la supervisión que se realizara mayores metrados de sardinel de vereda (uña), solo se está metrando un lado del sardinel de vereda de acuerdo al detalle (sardinel de borde exterior), pero en los tramos donde la vereda no se pega a las viviendas, se debe considerar el mismo sardinel de borde, para que dicho tramo quede estable y no se socave en épocas de lluvias, por lo que se debe realizar un sardinel en dicho lado, lo que conllevaría a un mayor metrado.

Numero de asiento n° 101 de fecha 14/07/2023

Del residente de obra

Descripción: se informa a la supervisión que se realizara mayores metrados en encofrado de veredas, en calle Los Laureles en Mz A, en el metrado de expediente se está considerando solo un lado de la vereda (borde exterior), pero según plano de planta y verificación en campo de límites de propiedad, hay veredas que no se pegan a las viviendas por lo que se debe encofrar ese lado.

Del mismo modo, informa a la supervisión que se realizara mayores metrados de sardinel de vereda (uña), solo se está metrando un lado del sardinel de vereda de acuerdo al detalle (sardinel de borde exterior), pero en los tramos donde la vereda no se pega a las viviendas, se debe considerar el mismo sardinel de borde, para que dicho tramo quede estable y no se socave en épocas de lluvias, por lo que se debe realizar un sardinel en dicho lado, lo que conllevaría a un mayor metrado.

Luego se enviara la cuantificación metrados para su revisión y aprobación.

Numero de asiento n° 103 de fecha 17/07/2023

Del residente de obra

Descripción: se informa a la supervisión que se realizara mayores metrados en encofrado de veredas, en calle Los Jardines en frente a Mz A, y en calle Los Laureles en Mz A, en el metrado de expediente se está considerando solo un lado de la vereda (borde exterior), pero según plano de planta y verificación en campo de límites de propiedad, hay veredas que no se pegan a las viviendas por lo que se debe encofrar ese lado.

Del mismo modo, informa a la supervisión que se realizara mayores metrados de sardinel de vereda (uña), solo se está metrando un lado del sardinel de vereda de acuerdo al detalle (sardinel de borde exterior), pero en los tramos donde la vereda no se pega a las viviendas, se debe considerar el mismo sardinel de borde, para que dicho tramo quede estable y no se socave en épocas de lluvias, por lo que se debe realizar un sardinel en dicho lado, lo que conllevaría a un mayor metrado.

Se solicita la confirmación para así continuar con los trabajos, si no ocasionaría atrasos en la ejecución de la obra.

Numero de asiento n° 120 de fecha 09/08/2023

Del residente de obra

Descripción: se informa a la supervisión que se realizara mayores metrados en encofrado de veredas, en calle Los Jardines en Mz W, X, R, N, T y en calle Los Laureles en Mz R, en el metrado de expediente se está considerando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

solo un lado de la vereda (borde exterior), pero según plano de planta y verificación en campo de límites de propiedad, hay veredas que no se pegan a las viviendas por lo que se debe encofrar ese lado.

Del mismo modo, informa a la supervisión que se realizara mayores metrados de sardinel de vereda (uña), solo se está metrando un lado del sardinel de vereda de acuerdo al detalle (sardinel de borde exterior), pero en los tramos donde la vereda no se pega a las viviendas, se debe considerar el mismo sardinel de borde, para que dicho tramo quede estable y no se socave en épocas de lluvias, por lo que se debe realizar un sardinel en dicho lado, lo que conllevaría a un mayor metrado.

Se solicita la confirmación para así continuar con los trabajos y realizar la cuantificación respectiva, si no ocasionaría atrasos en la ejecución de la obra.

Numero de asiento n° 127 de fecha 11/08/2023

Del supervisor de obra

Descripción: continua el vaciado de veredas, martillos y sardineles en la calle Los Laureles y calle Los Jardines.

Se verifican los mayores metrados en encofrado y sardinel de veredas en calle Los Jardines y calle Los Laureles, se deberá realizar la cuantificación respectiva.

Numero de asiento n° 149 de fecha 23/08/2023

Del residente de obra

Descripción: (...)

El día de ayer (22/08/2023) se alcanza la Carta N° 30-2023-COSEZA, en el cual se hace entrega del cálculo de mayores metrados ejecutados y aprobados por la supervisión, para el trámite correspondiente.

Se solicita la verificación y aprobación de los trabajos por parte de la supervisión.

Que, con Informe N° 047-2023/JEGA/IO de fecha 28 de agosto de 2023, de la Supervisora de Obra ING. JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la valorización n° 01 por mayor metrado, indicando que después de su revisión, aprueba el pago de valorización de mayor metrado por S/ 16,037.07 (Dieciséis Mil Treinta y Siete con 07/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 1277-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G de fecha 05 de setiembre de 2023, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano ING. FRANZ JAMES JARA VERA, se informa que la Supervisora de la Obra, emite la valorización n° 01 del adicional por mayor metrado, correspondiente al mes de agosto, agrega que se han ejecutado todas las partidas consideradas en el adicional de mayores metrados y que el monto del compromiso a pagar al contratista asciende a S/ 16,037.07 (Dieciséis Mil Treinta y Siete con 07/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 8743-2023/MDAV-GGM de fecha 05 de setiembre de 2023, del Gerente Municipal CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, se autoriza a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la fase de compromiso y devengado por concepto de conformidad de valorización n° 01 adicional por mayor metrado de la obra;

Que, mediante Informe N° 02831-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Sub Gerente de Contabilidad CPC MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA, informa que se ha procedido a realizar las fases de compromiso y devengado;

Que, con Memorandum N° 8786-2023/MDAV-GGM de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar giro por concepto de conformidad de valorización n° 01 adicional por mayor metrado de la obra;

Que, mediante Informe N° 208-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Sub Gerente de Tesorería CPC MARIA LUCILA MINGA JIMENEZ, informa que para proceder a realizar el pago se tiene que tener un acto resolutorio aprobando y/o autorizando el pago de la obra en mención, al amparo del artículo 205° del RLCE, y se recomienda solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto un informe detallado del saldo de la certificación de la obra ejecutada y/o indicar si se está utilizando la misma certificación o una nueva, de ser el caso adjuntar la certificación;

Que, con Memorandum N° 8904-2023/MDAV-GGM de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone emitir informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 1887-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha 08 de setiembre de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC FRANKLIN RUBEN MORAN CRUZ, informa que de la revisión efectuada al marco presupuestal del proyecto,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de setiembre de 2023

se tiene un saldo por certificar de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), en el clasificador presupuestal 2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata, por otra parte se ha identificado que existe un saldo por comprometer de S/ 10,448.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), asimismo se ha identificado que la presente valorización se ha afectado a la certificación de crédito presupuestario n° 00114 que corresponde al proyecto. Que, la presente valorización se encuentra devengada como lo indico la Sub Gerencia de Contabilidad y tal como lo manifiesta la Sub Gerencia de Tesorería se requiere la aprobación por parte del titular de la entidad para su pago;

Que, mediante Memorandum N° 8975-2023/MDAV-GGM de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de opinión legal por concepto de conformidad de valorización n° 01 adicional por mayor metrado de la obra, por el monto de S/ 16,037.07 (Dieciséis Mil Treinta y Siete con 07/100 Soles);

Que, con Informe N° 529-2023-GAJ-MDAV de fecha 11 de setiembre de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, opina que corresponde aprobar y autorizar el pago de mayores metrados por el monto de S/ 16,037.07 (Dieciséis Mil Treinta y Siete con 07/100 Soles), para lo cual se debe emitir la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con Memorandum N° 9008-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de setiembre de 2023, del Gerente Municipal, se dispone a Secretaría General, proyectar la respectiva resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la valorización n° 01 por mayores metrados, correspondiente al mes de agosto de 2023 del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM, suscrito con el contratista Construcciones y Servicios Zarumilla SAC, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, por el monto de S/ 16,037.07 (Dieciséis Mil Treinta y Siete con 07/100 Soles), contando con la certificación de crédito presupuestario n° 00114 y según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

